

Bogotá, D. C.

21022026E2020419
Código de Verificación: 4be70

Señor

ADRIÁN TORRES

Coordinador de Proyectos

CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A

Correo electrónico: a.torres@cyma.com.co, s.quintero@cyma.com.co

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1029514 del 02/06/2026 respecto Solicitud de certificación sobre presencia o no de áreas de interés ambiental y/o ecosistemas estratégicos en el área de certificación del proyecto

Respetado señor Torres,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

1. *Existencia de especies de flora y fauna declaradas bajo protección o algún grado de amenaza y la existencia de programas específicos para el manejo de especies.*
2. *Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves – AICAS.*
3. *Áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad.*
4. *Santuarios de Flora y Fauna.*
5. *Ecosistemas Estratégicos.*
6. *Áreas Naturales Únicas.*
7. *Distritos de Manejo Integrado.*
8. *Distritos de Conservación de Suelos.*
9. *Áreas de Recreación u otro Ecosistema de Carácter Especial.*
10. *Áreas aprobadas para la compensación por pérdida de biodiversidad.*
11. *Áreas estratégicas para la conservación destinadas a compensaciones.*
12. *Reservas forestales protectoras nacionales.*
13. *Certificación de los santuarios de flora y fauna.*
14. *Información sobre áreas que estén en proceso de declaratoria de alguna de las áreas anteriormente mencionadas.*

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció los siguientes traslapes:

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Área de Consulta (hectáreas)	5.567,88
------------------------------	----------

En cuanto a la solicitud N.º 1. *Existencia de especies de flora y fauna declaradas bajo protección o algún grado de amenaza y la existencia de programas específicos para el manejo de especies*

Especies de fauna declaradas bajo protección o en algún grado de amenaza

Colombia, es considerado el cuarto país con mayor biodiversidad (SiB - Colombia, 2024), su ubicación geográfica privilegiada al extremo norte de Suramérica, trópico de la región ecuatorial, además de su biogeografía lo convierte en un laboratorio natural para el desarrollo de una amplia variedad de formas de vida, expresado en el primer lugar a nivel mundial en número de especies de aves, orquídeas y mariposas, el segundo en anfibios, peces dulceacuícolas, palmas y murciélagos y sexto en mamíferos (SiB - Colombia, 2024).

Los esfuerzos de investigación a nivel nacional reportan 80.346 especies a 2026 (SiB-Colombia, 2026) esta cifra es un estimativo de la riqueza conocida y está en constante actualización. Del total de especies reportadas para Colombia, 2.104 se encuentran ubicadas en algunas de las categorizadas de amenaza a nivel nacional. Esta condición se asocia en un alto porcentaje a los efectos de la pérdida de hábitat, cambio climático, contaminación, presencia de especies invasoras y sobreexplotación de hábitats, que disminuyen la capacidad de resiliencia de las poblaciones de especies frente a la intensidad de estos factores (WWF, 2018). La desaparición de las especies contribuye a la disminución de la capacidad de los ecosistemas naturales para garantizar servicios ecosistémicos como provisión (agua potable, recursos medicinales, materias primas y alimentos), regulación (calidad del aire, clima, erosión, polinización, etc.), sostenimiento (fotosíntesis, formación del suelo y ciclo de nutrientes) y culturales (recreación y valores espirituales, etc.), además de efectos adversos sobre los procesos evolutivos de las especies y los ecosistemas (Estes, Brashares, & Power, 2013).

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, en conjunto con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA, han aunado acciones para desarrollar un marco normativo que orienta la gestión y conservación de la biodiversidad en Colombia. Entre estos esfuerzos se destacan el desarrollo de análisis del riesgo de extinción, insumo para la categorización de especies como amenazadas e



incluir las en los listados oficiales, los cuales son acogidos a través de actos administrativo (desde el 2002 se han adoptado siete resoluciones con los listados oficiales de especies amenazadas), para orientar y priorizar especies y hábitats que deban ser gestionados de forma diferenciada para contribuir a los procesos de conservación y permanencia en el tiempo.

El último listado oficial de especies amenazadas fue adoptado por este Ministerio a través de la Resolución 126 de 2024, este se encuentra disponible en el SiB-Colombia. La información puede ser consultada en los siguientes recursos:

DOI: <https://doi.org/10.15472/frowz3>

Portal SiB Colombia:

<https://biodiversidad.co/dataset/search?publishingOrg=a6086726-bc99-4443-8645-3788ed502381&type=CHECKLIST>

Portal GBIF: <https://www.gbif.org/dataset/09174029-d182-442c-a12f-8013aee328d7>

Esta información se encuentra disponible en dos formatos que pueden ser consultadas por expertos y no-expertos: uno estructurado en Darwin Core, accesible a través del portal de datos, y otro archivo tipo hoja de cálculo, que pueden consultar para conocer los detalles <https://biodiversidad.co/post/2024/lista-especies-amenazadas-colombia/>

Adicionalmente, el SiB Colombia ha generado esfuerzos para hacer accesible los datos por departamentos, atendiendo a su consulta sugerimos consultar el enlace, donde podrá encontrar información detallada de las especies en el país.: <https://cifras.biodiversidad.co/bogota-dc>

Existencia de programas específicos para el manejo de estas especies

Los planes y programas de conservación orientan el desarrollo de acciones que mitigan la problemática identificada en los análisis de riesgo, a nivel nacional se han formulado veinticuatro (24) herramientas de las cuales dieciocho (18) están dirigidos a especies o grupos de especies de la fauna y seis (6) están relacionados con la flora silvestre. Igualmente, a nivel regional, las autoridades ambientales formulan estrategias de acuerdo con las particularidades de sus territorios, este Ministerio ha logrado identificar cerca de 125 planes a esta escala.

Estos instrumentos se constituyen en el marco de referencia para orientar el ejercicio de las autoridades ambientales en relación con la gestión de la diversidad biológica, así como la consolidación de los avances generados por la ciencia sobre un determinado taxón, familia u orden. Estos documentos, se han

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Página 3 |

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

construido en alianza del Minambiente con los Institutos de Investigación, Academia y Organizaciones no gubernamentales y especialistas y expertos conocedores del estado de las especies, entre otros, sus prioridades de conservación y las amenazas que los afectan.

En la tabla 1, se encuentra la relación de los planes y programas de conservación formulados desde el orden nacional.

Tabla 1. Descripción de los planes y programas de conservación orientados a especies de la diversidad biológica formulados.

Planes y programas de Conservación Nacional				
N°	Planes y programas	Año	Fauna	Flora
1	Programa Nacional para la Conservación del Oso Andino.	2001	X	
2	Programa Nacional para la Conservación de Tortugas Marinas y Continentales.	2002	X	
3	Programa Nacional para la Conservación del Caimán Llanero.	2002	X	
4	Programa Nacional para la conservación del Género Tapirus en Colombia.	2005	X	
5	Programa Nacional de manejo y conservación de manatíes de Colombia	2005	X	
6	Programa Nacional para la Conservación del Cóndor Andino.	2006	X	
7	Programa Nacional para la Conservación de los Felinos en Colombia.	2008	X	
8	Programa Nacional para la Conservación de la Especie Endémica Tití Gris.	2008	X	
9	Plan Nacional de las especies migratorias.	2009	X	X
10	Programa Nacional para la Conservación de Serpientes en	2014	X	

	Colombia.			
11	Plan de Acción Nacional para la Conservación de los Mamíferos Acuáticos de Colombia.	2015	X	
12	Estrategia para la conservación de tortugas continentales de Colombia: evaluación 2012-2013 y propuesta 2015-2020 en el marco del Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas y Continentales en Colombia.	2015	X	
13	Plan de acción para la conservación de las zamias de Colombia.	2015		X
14	Plan de Manejo para la Conservación de Abarco, Caoba, Cedro, Palorosa y Canelo de los Andaquíes.	2015		X
15	Plan para el estudio y la conservación de orquídeas en Colombia.	2015		X
16	Plan de conservación, manejo y uso sostenible de las palmas de Colombia.	2015		X
17	Plan de Conservación, manejo y uso sostenible de la palma de cera del Quindío (<i>Ceroxylon quindiuense</i>) Árbol Nacional de Colombia.	2015		X
18	Plan de manejo para la conservación de las nutrias en Colombia	2016	X	
19	Plan de manejo orientado al uso sostenible de la Iguana Verde (<i>Iguana iguana</i>) por comunidades rurales en el caribe colombiano	2016	X	
20	Programa nacional para la conservación y uso sostenible de las especies del superorden XENARTHRA presentes en Colombia	2016	X	
21	Plan de manejo orientado al uso sostenible de la Tortuga Hicotea en	2016	X	

	Colombia			
22	Programa nacional para la conservación de la especie endémica de Colombia pez capitán de la sabana (<i>Eremophilus mutisii</i>)	2017		
23	Iniciativa Colombiana de Polinizadores	2018	X	
24	Plan de acción nacional para la conservación de los Mamíferos acuáticos de Colombia 2022-2035	2022	X	

En cuanto a planes y programas en formulación/actualización desde esta cartera se encuentra avanzando en las siguientes herramientas:

- Programa Nacional de Conservación de Felinos Silvestres.
- Plan nacional para la conservación de aves limícolas de Colombia.
- Actualización de las medidas de manejo de especies migratorias del territorio nacional.
- Programa nacional para la conservación de anfibios.

En cuanto a las solicitudes N.º 2, N.º 3, N.º 4

Esta dirección le informa que el polígono de interés no presenta traslapes con áreas de Importancia para la Conservación de las Aves – AICAS, Áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, Santuarios de Flora y Fauna.

En cuanto a la solicitud N.º 5

Esta dirección le informa que el polígono de interés se traslapa con los siguientes ecosistemas estratégicos

Ecosistemas estratégicos	Nombre	Subzona hidrográfica	Área de traslape (ha)
Humedales	Temporal	Río Ranchería	213,28

Es importante considerar que los humedales son sistemas ecológicos de gran importancia en el planeta, proveen servicios de aprovisionamiento (agua, alimento, etc.), de regulación (inundaciones, clima, control erosión), y de soporte (nutrientes, hábitat, ciclo del agua, etc.).

En este sentido, es relevante propiciar su funcionalidad mediante la conectividad hidrológica y ecológica, entre otros, por lo tanto se debe tener en cuenta lo establecido en la **Ley 1753 de 2015** -Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018), en especial el **artículo 172** en el que se establece que las autoridades ambientales podrán restringir parcial o totalmente, el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, actividades agropecuarias de alto impacto, así mismo, como lo establecido por el **Decreto ley 2811 de 1974** Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en especial **artículos 80, 83, 102 y 137**, las **Resoluciones No. 157 de 2004 y No. 196 de 2006** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el **Decreto No. 2245 de 2017** y la **Resolución No. 957 de 2018**, donde se establece que la administración y manejo de los humedales en Colombia recae en las Autoridades Ambientales competentes.

Cabe destacar al respecto que, la **Resolución No. 157 de 2004** es clara en definir que las autoridades ambientales competentes son las que deben realizar la determinación de las características biofísicas, ecológicas, socioeconómicas y culturales de los humedales y de su dinámica espacial y funcional con el fin de definir e implementar medidas de manejo que garanticen su recuperación, uso sostenible y conservación.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional con la finalidad de generar mayor protección a los humedales expidió el **Decreto No. 2245 de 2017**, en el cual se establecieron los criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, y a su vez, a través de la **Resolución No. 957 de 2018**, este Ministerio adoptó la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que en articulación con las autoridades competentes, se realice el acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción y se definan los lineamientos de uso para las rondas de los sistemas lénticos y lóticos. Así mismo, debe resaltarse la **Ley 2469 de 2025**, mediante la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático, y la **Ley 2478 de 2025**, que promueve la conservación y el uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, establece mecanismos específicos para su protección y fomenta la participación comunitaria en su manejo y gestión.

BOSQUE SECO TROPICAL

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con bosque seco tropical:

Ecosistemas estratégicos	Región	Área de traslape (ha)
Bosque Seco tropical	Caribe	224,05

El área de interés se traslapa con bosque seco tropical; cabe anotar que el elevado estado de fragmentación y degradación, además de las presiones antropogénicas que impactan al escaso bosque seco que queda en el país, hacen que este ecosistema sea de máxima prioridad para la conservación en Colombia. El bosque seco tropical (BST), se define como “una formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24° C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (IAvH 1998). De acuerdo con Hernández (1990), esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos o bosque seco tropical de *Holdridge*, aporta una amplia gama de servicios Ecosistémicos, como alimentación, producción de fibras, resinas, actividades socioculturales, captación de CO₂ y protección de suelos.

El Ministerio formuló el Programa nacional para la conservación y restauración del bosque seco tropical en Colombia, 2021, para abordar estrategias de preservación-protección, restauración, uso sostenible en el marco de la gobernanza, la gestión del riesgo y el cambio climático y cabe recordar que es determinante ambiental en el ordenamiento territorial. El programa se puede consultar en el siguiente link.
<https://archivo.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Zonas-Secas/PROGRAMA BOSQUE SECO TROPICAL EN COLOMBIA.pdf>

Los bosques secos tienen la prioridad de conservación y restauración más altas del país, porque la intensidad de perturbación de este ecosistema es más alta que su capacidad de recuperación, se debe hacer restauración asistida que permita mejorar las condiciones de estructura y función, tienen tasa sucesional baja en términos de tasa de crecimiento y acumulación de biomasa aérea, y la capacidad de recuperación será más baja en la medida que existan mayores eventos de sequía.

La ejecución de las acciones propuestas recae en las diferentes entidades, lideradas por la Autoridad Ambiental Regional, por lo que debe gestionarse con estas las prioridades de conservación y restauración, dada la intensidad de perturbación de este ecosistema, mayor a su capacidad de recuperación; por lo que debe avanzarse en restauración asistida que permita mejorar las condiciones de estructura y función, tienen tasa sucesional baja en términos de tasa de crecimiento y acumulación de biomasa aérea, y la capacidad de recuperación será más baja en la medida que existan mayores eventos de sequía. Igualmente se proponen espacios a través de mesas temáticas, con los actores del territorio para avanzar en las acciones propuestas.

DISTINCIONES INTERNACIONALES

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con la/las siguientes Distinciones Internacionales:

Distinciones Internacionales	Nombre	Acto administrativo	Zonificación	Área de Traslape (ha)
Reserva de Biosfera	Sierra Nevada De Santa Marta	N.A.	N. A	3.977,24
Zonificación Reserva de Biosfera	Sierra Nevada De Santa Marta		Zona buffer	2.503,38
			Zona de transición	1.463,29

En relación con la superposición del área de interés con la Reserva de Biosfera, es preciso señalar que, de conformidad con el **artículo 2.2.2.1.3.7.** del **Decreto Único de Medio Ambiente 1076 de 2015**, estas áreas son consideradas distinciones internacionales que, si bien no constituyen categorías de manejo de áreas protegidas, operan como estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica que las autoridades deben priorizar para adelantar acciones de conservación o posibles designaciones futuras bajo categorías de manejo previstas en dicho decreto.

Las Reservas de Biosfera (RB) se constituyen como sitios de apoyo a la ciencia al servicio de la sostenibilidad y zonas especialmente designadas para evaluar enfoques interdisciplinarios que permitan comprender y gestionar las interacciones entre los sistemas sociales y ecológicos, incluyendo la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Para ello, cuentan con una zonificación establecida en su Marco Estatutario que comprende:

Zona Núcleo: *Compuesta por áreas jurídicamente constituidas para la protección a largo plazo de la biodiversidad, de acuerdo con los objetivos de conservación de la RB, y de tamaño suficiente para cumplir dichos objetivos.*

Zona Tampón: *Contigua a la zona núcleo en la que se realizan actividades compatibles con los objetivos de conservación de la zona núcleo como investigación, educación y técnicas de gestión para mantener ecosistemas seminaturales, incluida su biodiversidad.*

Zona de Transición: *Cuyo objetivo es promover actividades de todos los renglones de la economía para fomentar un desarrollo humano y económico sostenible que apoye a las comunidades y empresas locales.*

De otra parte, estas RB buscan demostrar una relación equilibrada entre los humanos y la biosfera bajo la Estrategia del Programa Hombre y Biosfera (MaB) 2015 – 2025, la cual ofrece un marco para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de:

- Modelos de desarrollo sostenible en la Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB).
- Difusión de experiencias y enseñanzas, facilitando la aplicación a escala mundial de esos modelos.
- Apoyar a estrategias y políticas para el desarrollo sostenible y la planificación, así como instituciones responsables y capaces de adaptarse.
- Estudiar y experimentar políticas, tecnologías e innovaciones para la ordenación sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales y para la adaptación al cambio climático.

Es así como, concebidas como laboratorios al aire libre, su gestión contribuye globalmente a los ODS, por lo cual cualquier restricción específica para la realización de proyectos o actividades de interés en la RB, debe ser revisada por la Autoridad Ambiental Regional competente.

Respecto a las áreas protegidas y áreas de importancia ambiental de orden regional o local, es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA

(corpoguajira@corpoguajira.gov.co; comunicaciones@corpoguajira.gov.co) , para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

En cuanto a la solicitud N.º 6, N.º 7 y N.º 8

Esta dirección le informa que el polígono de interés no presenta traslapes con Áreas Naturales Únicas, Distritos de Manejo Integrado ni Distritos de Conservación de Suelos.

En cuanto a la solicitud N.º 9, N.º 10, N.º 11 y N.º 12.

Esta dirección le informa que el polígono de interés no presenta traslapes con Áreas de Recreación u otro Ecosistema de Carácter Especial, Áreas aprobadas para la compensación por pérdida de biodiversidad, Áreas estratégicas para la conservación destinadas a compensaciones y Reservas forestales protectoras nacionales.



En cuanto a la solicitud N.º 13 y, N.º 14

Esta dirección le informa que se realiza el traslado a Parques Nacionales Naturales para que atiendan la solicitud de acuerdo con sus competencias.

Adicionalmente, se anexa el archivo en formato Excel "enlaces_dbbse_cartografia" el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE
Revisó: Stephanía Martínez Tellez – Contratista SIG de la DBBSE
Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE
Luis Francisco Camargo Fajardo – Coordinador GGB de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente